



SELO  
Registrado el 14/08/2020  
Nº de entrada 36470 / 2020



#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS  
DETENER EL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS. SI TE PROTEGES TÚ, PROTEGES A LOS DEMÁS.



## AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### **ASUNTO: RECLAMACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL POR EL PLENO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.**

MIGUEL ÁNGEL PARDO MARTÍNEZ, con DNI 73756982F, como Presidente Regional del Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha (SPL CLM), como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albacete, adscrito al Servicio de Policía Local, con nº de carnet profesional 100-673, y a su vez también como habitante de Albacete (*en todos los casos dentro de los supuestos del art. 170.1 del RDL 2/2004*), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Rosario nº 6, piso 2º pta. 14 de Albacete, C.P. 02001, con telf. de contacto 616283891 y e-mail [spl-clm@spl-clm.es](mailto:spl-clm@spl-clm.es), por medio de la presente **EXPONE:**

Que el pasado lunes 27 de Julio de 2020 se publicó en el BOP de Albacete nº 82, en su pág. 15, la aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete los presupuestos para el ejercicio 2020 del propio Ayuntamiento de Albacete, los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato de Escuelas Infantiles y Universidad Popular; las empresas mercantiles Urval, S.L.U. y Emisalba, S.A., y los consorcios Museo de la Cuchillería, Escuela de Tauromaquia, Institución Ferial de Albacete y Sierra Procomunal Albacete-Chinchilla y las fundaciones Jardín Botánico y Centro Europeo de Empresas e Innovación, en fecha 23 de julio de 2020 y conforme al artículo 169 del RDL 2/2004, se expone al público, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Dentro del plazo legalmente establecido, como interesado, presento ante el Pleno del Ayuntamiento las siguientes RECLAMACIONES, para que en el plazo legalmente establecido se puedan resolver por el Pleno antes de la aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales para el año 2020.

El Capítulo I de Gastos de Personal, que fue aprobado inicialmente por el Pleno, se ha confeccionado, según nuestro entender, VULNERANDO los principios rectores de la negociación colectiva y, por tanto, vulnerando el derecho de libertad sindical, por lo que dentro del plazo establecido se ha **INTERPUESTO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR LA VIA ESPECIAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES**, contra el Acuerdo en Mesa General de Negociación conjunta del Ayuntamiento de Albacete, en sesión de fecha 14 de julio de 2020 (*expediente 408193 K*), por la que se aprueba la propuesta del CAPITULO I DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE GASTOS DE PERSONAL.

www.spl-clm.es

www.spl-clm.es



**SINDICATO PROFESIONAL  
POLICÍAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA**

Calle Rosario, 6, Planta 2ª, Puerta 14  
02001 · Albacete  
Tel.: 967 610 916 Fax: 967 618 916  
[spl-clm@spl-clm.es](mailto:spl-clm@spl-clm.es) · [www.spl-clm.es](http://www.spl-clm.es)

**Integrado POR y PARA Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad**

Pág. 1/3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DAXV NCRJ K4PV 9ZH7

**RECLAMACION APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 PLENO MUNICIPAL def**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



SELO  
Registrado el 14/08/2020  
Nº de entrada 36470 / 2020



#ESTE VIRUS  
LO PARAMOS UNIDOS  
DETENER EL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS. SI TE PROTEGES TÚ, PROTEGES A LOS DEMÁS.



Así mismo, entendemos que no se han respetado en la tramitación de la aprobación por la MGN del Capítulo I lo establecido en el Acuerdo Marco vigente:

*“En lo referente a la negociación del capítulo I de los presupuestos, el Ayuntamiento de Albacete convocará a las organizaciones sindicales representativas en su ámbito, con antelación suficiente que permita la negociación, su aplicación y distribución entre la plantilla municipal. **En cualquier caso, dicha convocatoria deberá realizarse al menos con un mes de antelación de su aprobación por el pleno.**”*

***Las partes firmantes se obligan a llevar a cabo tal proceso de negociación de acuerdo con los principios que lo informan y en particular los de buena fe y lealtad contractual.”***

También en el Anexo IV apartado 3.1 del Acuerdo Marco se compromete a:

*3.- Analizar y corregir las desigualdades retributivas entre las empleadas y empleados municipales. 3.1. realizar, **de manera previa** a cualquier negociación colectiva sobre materias retributivas, un estudio sobre impacto de género.*

Y en concreto, en el caso de las Partidas Presupuestarias del Servicio de Policía Local, **Jornadas Extraordinarias 13200 1510000**, así como **la partida 13200 1510010** para el ajuste de los días de descanso no disfrutados por necesidades de servicio de años anteriores, **en las cuales no se ha contado CON la participación directa de la representación sindical**, tal y como establece el Acuerdo Marco, en su Anexo VI Policía Local:

...//...

*“La prestación de estos servicios tendrá carácter voluntario, si bien las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo manifiestan su firme compromiso en promover este sistema entre agentes para garantizar las necesidades extraordinarias que sean programadas por la jefatura y la corporación **con la participación directa de la representación sindical**”*

...//...

*“Con el fin de solucionar el problema de la acumulación de descansos no disfrutados a lo largo del año natural, que pasan inevitablemente de un año a otro, existiendo en la actualidad más de 2.000 jornadas de descanso pendientes de su disfrute, las partes firmantes del acuerdo se comprometen a solucionar el problema, para lo cual se confeccionará el correspondiente **estudio técnico y económico oportuno, contando con la participación directa de la representación sindical.**”*

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



SINDICATO PROFESIONAL  
POLICÍAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA

Calle Rosario, 6, Planta 2ª, Puerta 14  
02001 · Albacete  
Tel.: 967 610 916 Fax: 967 618 916  
spl-clm@spl-clm.es · www.spl-clm.es

Integrado POR y PARA Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 2/3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DAXV NCRJ K4PV 9ZH7

RECLAMACION APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 PLENO MUNICIPAL def

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



SELLO  
Registrado el 14/08/2020  
Nº de entrada 36470 / 2020



#ESTE VIRUS  
DETENER EL CORONAVIRUS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y TODAS. SI TE PROTEGES TÚ, PROTEGES A LOS DEMÁS.  
**LO PARAMOS UNIDOS**



Por ello entendemos que no se ha ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legalmente exigidos.

Por otra parte, el presupuesto aprobado por el Pleno de fecha 23 de julio de 2020, omite el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la distribución de las Jornadas Extraordinarias del Servicio de Policía Local, concretamente en la partida presupuestaria del **Servicio de Policía Local 0801**, de **Servicios Extraordinarios Servicio de Seguridad 1185 13200 1510000**.

En base a lo anterior, **SOLICITA:**

Que se tengan por presentadas las **RECLAMACIONES** indicadas a la aprobación inicial del presupuesto, en base a lo cual **SE ANULE** la aprobación inicial, al faltar el requisito previo de la negociación colectiva, que afectan a las condiciones de trabajo y sus retribuciones del personal del Servicio de Seguridad y por otra parte, se omite el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y **SE RETROTRAIGAN las actuaciones administrativas** hasta su fase anterior a la aprobación del Capítulo I en la Mesa General de Negociación del día 14 de julio de 2020 (*expediente 408193 K*) y que sea negociado en base a los principios rectores de la negociación colectiva y respetando el derecho de libertad sindical, así como los principios y reglas establecidas en el Acuerdo Marco vigente anteriormente citados, así como que se disponga del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de hecho aplicadas.

spl-clm@spl-clm.es

www.spl-clm.es



**SINDICATO PROFESIONAL  
POLICÍAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA**

Calle Rosario, 6, Planta 2ª, Puerta 14  
02001 · Albacete  
Tel.: 967 610 916 Fax: 967 618 916  
spl-clm@spl-clm.es · www.spl-clm.es

Integrado **POR** y **PARA** Policías Locales, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad

Pág. 3/3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA DAXV NCRJ K4PV 9ZH7

**RECLAMACION APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 PLENO MUNICIPAL def**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3